

Sesión ordinaria de 38 de junio de 1975.

Pres. Asistentes:
 Alcalde Presidente:
 D. Felipe Laporta Lorenzo ✓
 Concejales:
 D. Gabriel Izquierdo Navarreda ✓
 D. Mercedes Utrando Vicente ✓
 D. Manuel Fernández Arredondo ✓
 D. Manuel Fernández Jimenez ✓
 D. Manuel Olivares de la Mota ✓
 D. Francisco del Campo Heruán ✓
 D. Agustín Montes Díaz ✓
 D. Domingo Ramirez Moreno ✓
 D. Francisco Jimenez Esteban ✓
 D. José Manuel Pérez Navarreda ✓
 Interventor:
 D. Cristóbal Aragón Sánchez
 Secretario:
 D. Miguel Arranz de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.
 Siendo las tres horas y previa convocatoria circulada al efecto con la antelación debida, se reunió en el Consistorio municipal los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado la asistencia los Sres. Concejales D. Juan Olivares Navarreda y D. Luciano Sanz Rivero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Laporta Lorenzo, el que habiendo reunido mayoría absoluta de Sres. Concejales y con mi asistencia como secretario, declaró abierto el acto público a las tres horas treinta minutos en primera convocatoria.

- 1.º - Resolución Anterior: Dada lectura del acta de la última sesión celebrada, es aprobada íntegramente por unanimidad el pleno.
- 2.º - Modificación y ampliación del Plan General de ordenación, Zona Industrial Norte. - Pienso dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda al acuerdo dejar pendiente para nuevos estudios particular.
- 3.º - Proyecto de reparcelación de las Manzanas comprendidas por las calles Cristo de los Remedios, Cristóbal Colón y granero y entre las calles Cristo de Remedios, Pasarela Real Vieja y Cristóbal Colón. - A la vista de los informes por el Sr. Arquitecto Municipal, delimitando la zona que ha de ser objeto de reparcelación válida cuanto a las pérdidas que han sufridos determinados solares por las nuevas alineaciones, pienso dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:
1º.- Declarar zona en estado de reparcelación o
patrona las manzanas comprendidas por las calles
Cristo de los Remedios, Cristóbal Colón y Grauero
y entre las calles Cristo de los Remedios, Pasarela
Real Vieja y Cristóbal Colón.

2º.- Acometer a información pública el presente
acuerdo mediante la inserción del oportuno anuncio
en el B. O. de la Provincia, para que en el plazo
de tres meses contados desde su publicación, los
propietarios interesados presenten en el Ayuntamiento
su proyecto de reparcelación de la expresada zona,
advertiéndose que de lo contrario se redactará de
oficio por el Ayuntamiento con los gastos a cargo
de los mismos a tenor de lo preceptado en el Art.
16 del Reglamento de Reparcelaciones de 4 de abril de
1.966.

3º.- Advertir en el precitado anuncio que el expediente
puede ser examinado por espacio de un mes por
cuantas personas se interesen en la Secretaría del
Ayuntamiento y que en caso de formularse peder
vaciones se presentarán en el registro general del
censuo."

4º.- Ordenanzas de edificación.- Regulación de operanciamos
y garajes. - A la vista de lo informado por el Sr. Arquitecto
de este Ayuntamiento, previo dictamen favorable
de la Comisión Informativa de Hacienda se acuerda
modificar el contenido del Art. 4º de las
Ordenanzas Municipales de Edificación en la forma
siguiente:

Garaje.- Se permitirán en todas las calles
en plantas sótanos, semisótanos y baja de edifi-
cios de viviendas, sin limitación de superficies por
planta utilizada, con previsión de aparcamiento
de un coche por cada cuatro viviendas, con un
mimo de albergar de cuatro vehículos, y en edificios
exclusivos para este caso o que no tengan viviendas

en plantas superiores, en calles de ancho igual o mayor de 15 mts., ajustándose su construcción, en ambos casos, a lo especificado en los Arts. del 12 al 17 inclusive, de las Ordenanzas Municipales de Actividades Comerciales e Industriales".

5º.- Dar cuenta de la memoria anual de gestión correspondiente al ejercicio de 1.974.- Dada cuenta de la lectura íntegra de la memoria anual de gestión correspondiente al año de 1.974, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo Obras y Servicios Urbanos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Dado enterado del contenido de la memoria de Gestión correspondiente al ejercicio de 1.974, así como aprobar íntegramente el contenido de la preitada memoria de la que se remitirán copias autorizadas a los Centros correspondientes".

6º.- Proponiendo la cesión de solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un centro de formación profesional.- Por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo acordado en la reunión celebrada en el Gobierno Civil, y en relación con la construcción de un Centro de formación profesional, se solicita acuerdo Plenario sobre cesión del solar y certificación registral de la titularidad y cargas de los terrenos. En su virtud y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ceder gratuitamente libre de cargas los terrenos que se determinan en el plano incorporado a este expediente, que forma parte integrante del acuerdo, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción en los mismos de un Centro de Formación Profesional".

7º.- Presupuesto Extraordinario para la construcción de Adquisición de terrenos para estación de purado-

ra en el Arroyo de la Vega y otras de urbanización en varias calles de esta localidad. - Aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las obras de construcción de Escuelas, Adquisición de terrenos para Estación Depuradora en el Arroyo de la Vega y otras de urbanización en varias calles de esta localidad por acuerdo plenario de 5 de mayo de 1.975, se ha sometido a información pública por espacio de 15 días a los efectos del Art. 696 de la Ley de Régimen Local, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, n.º 18 de 22 de mayo de 1.975.

Durante el periodo de exposición no se ha formulado reclamación alguna, más se hace observar que en la partida 7,1102 del Art. 1.º - Reintegrables, - del capítulo VII del estado de ingresos figura la cantidad de 9,573,750,- pts., para reembolsar al Banco de Crédito Local de los fondos de anticipo con motivo de la operación de Tesorería a medio plazo que concierne para cubrir el posible desfase entre el pago de las certificaciones de obras y el cobro de las Contribuciones Especiales, cuando debe de ser la de 9,573,748,- pts., puesto que la anterior cantidad excede en dos pesetas el límite o tope máximo del 80% que se permite por este concepto como anticipo de las Contribuciones Especiales a imponer. Por todo ello, el estado de gastos e ingresos quedaría nivelado en la cantidad de 64.863.781,- pts. En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y visto lo informado por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Presupuesto Extraordinario para financiar las obras de construcción de escuelas, adquisición de terrenos para la Estación Depuradora en el

Proyecto de la Vega y obras de urbanización en varias calles de esta localidad, cuyo estado de gastos e ingresos quedarán vinculados en la cantidad de pts. 64,863.781.- estructurándose de la siguiente forma:

Estado de gastos.

Capítulo IV.- Deudas.- Art. 2º Otros gastos de la deuda 65.000.- pts.

Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital.- Art. 1º.- Inversiones no productoras de ingreso. 55,190.286.- pts.

Capítulo VII.- Reintegrables indeterminados e impre-
vistos.- Art. 1º Reintegrables 9,573.745.- pts.
Art. 3º Imprevistos 33.447.- "

Total estado de gastos: 64,863.781.- pts.

Estado de Ingresos.

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos.- Art. 3º
Contribuciones Especiales, 11,964.186.- pts

Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital,-
Art. 6º.- Préstamos de Entidades de Crédito.
43,835.100.- pts.

Art. 7º.- Aportaciones de otros Presupuestos.
97.747.- pts.

Capítulo VII.- Eventuales e Imprevistos.- Art.
1º. Reintegros. 9,573.745.- pts.

Total estado de Ingresos: 64.863.781.- pts.

El detalle por conceptos y partidas es el mismo que figura en el anteproyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 5 de mayo de 1975, con la rectificación en menos de dos pts. en la partida 7,1102 del Presupuesto de Gastos y en el concepto 7,103 del Estado de Ingresos relacionados con la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, fijándose ambos en pts. 9,573.745.- Asimismo se rectifica en dos pts. menos el préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España por el 80% del importe de las Contribuciones Especiales

a impares

8º.- Renovación de la cuenta de crédito con la sucursal del Banco Central de San Sebastián de los Reyes. - Pocio dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda por unanimidad de los señores Concejales asistentes se acuerda:



"Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para concertar con la sucursal del Banco Central de San Sebastián de los Reyes, la apertura de una cuenta de crédito hasta el límite de tres millones de pesetas (3.000.000,- pts), de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 483, párrafo b) de la vigente Ley de Régimen Local, previo informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos y con efectos al 14 de junio de 1975, cancelando la póliza anterior extendida por cuatro millones de pesetas (4.000.000,- pts) de los que se utilizaron tres millones quinientas veintidos mil ciento noventa y cuatro pesetas (3.522.194,- pts), reintegrando al Banco un millón de pesetas (1.000.000,- pts), que se satisfará con el importe de las Contribuciones Especiales recaudadas."

9º.- Retribuciones complementarias del personal. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Pocio dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda con el voto favorable y unánime de los Sres. Concejales asistentes se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder gratificaciones especiales a los funcionarios de este Ayuntamiento en consonancia con las bases y baremos aprobados por esta Corporación y visados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 6 de junio de 1975, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento que forma parte integrante de este acuerdo.

2º.- Habilitar los pertinentes créditos presupuestarios para satisfacer las anteriores remuneraciones de

acuerdo como informado por el Sr. Interventor de Fondos.

3.º - Dar traslado de este acuerdo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para conocimiento y visado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

10.º - Bases y baremos para la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios. - A la vista

del texto definitivo resultante de la modificación de las bases y baremos para la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, aprobados por el Pleno el 25 de mayo de 1974, y visados por el Gobierno Civil con fecha 21 y 31 de octubre del mismo año, que han sido objeto de modificación por acuerdos plenarios de 31 de diciembre último, 25 de enero y 1.º de abril de 1975.

Al cual ha quedado vigente para el actual ejercicio de 1975 y según visados otorgados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 3 y 6 de junio de 1975. Respectivamente (uno referente al acuerdo corporativo de 1.º de abril de 1975, que rectifica y complementa el de 25 de enero anterior, se observa la necesidad de incluir cuatro puestos de trabajo, a saber: Arquitecto Municipal, Aparejador Topográfico, y Porto Industrial, en el apartado I) del texto refundido de las bases y baremos para la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios "por elaboración en funciones administrativas". En su virtud, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"1.º - Incluir en la relación de puestos de trabajo del apartado I) del texto que rige y determina las bases y baremos para la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los Funcionarios de este Ayunta-



181

uimiento y por colaboración en funciones administrativas los siguientes puestos de trabajo, Arquitecto Municipal, Aparejador, Topógrafo y Puesto Industrial y con la puntuación que también se indica, quedando su redacción definitiva de la siguiente forma:

I) Por colaboración en funciones administrativas

Arquitecto	15 puntos
Aparejador	15 puntos
Topógrafo	15 puntos
Puesto Industrial	15 puntos
Telefonista	10 puntos
Alguacil	10 puntos
Ordenanza	10 puntos

El valor del punto continuará fijado en la cantidad de mil pesetas.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para que previo al informe correspondiente sea elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que sea otorgado el visado a este acuerdo plenario.

T 1º.- Asignación de coeficientes a las plazas de los cuerpos nacionales, según decreto 687/75. - Vistas las disposiciones transitorias 4ª, b) y 5ª, b) del Decreto 687/75 de 31 de marzo sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se establece que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositario de Fondos de Administración Local que desempeñen plazas que se vienen atribuyendo a los mismos en Municipios cuya Secretaría esté clasificada en las clases primera a cuarta ambas inclusive, tendrán el coeficiente 15, sin perjuicio de que adquieran el coeficiente 5 cuando pasen a desempeñar plazas en Municipios cu

ya Secretaria esta clasificada de primer o cuarto clase, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó:

"Quedar enterado de la asignación del coeficiente 4,5 a las plazas de Intervención y depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por aplicación de las disposiciones transitorias 4^ª, b) y 5^ª, b) del Decreto 687/1975 de 21 de marzo, con efectos retroactivos al 5 de abril de 1.975, en que entro en vigor el citado Decreto.

"Reunir certificación del presente acuerdo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos legales procedentes".

12^º.- CUENTA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1974.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974 una vez cumplimentados todos los trámites contenidos en el Art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de fecha veintitres de junio de mil novecientos setenta y cinco de que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactado.

13^º.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORES DEL SERVICIO DE INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, por unanimidad, queda enterado la Corporación de los nombramientos realizados por Decreto de la Alcaldía- Presidencia según autorización concedida por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de octubre de 1.972, en relación con la designación de Inspectores del Ser



- icio de Inspección de Rentas y Exacciones que afecta a los siguientes funcionarios;
- > D. Ramón del Río Berquero Jefe de Admon. Gen.
 - > D. Francisco García Martín Inspector de Obras
 - > D. Ricardo Perro Pastoriza Topógrafo.
 - > D. José Luis Gómez Rodríguez Jefe de Industrias
 - > D. Ángel Ruiz Medianilla, funcionario adscrito a la inspección de Rentas."

14º.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES DE CRISTO DE LOS REMEDIOS, AVDA. DE DOCTOR FLEMING, MARTIRES DEL PUEBLO, SAN ROQUE, MAYOR Y MARIA SANTOS COLMENAR.

Visto lo informado por el Sr. Intendente de fondos de este Ayuntamiento y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Imponer Contribuciones Especiales, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 470 de la vigente Ley de Régimen Local para financiar los proyectos de alumbrado que de continuación se indican, fijando la cuantía de las mismas en un tercio del coste de las obras:

Proyectos	Total Pesetas	33,3%
-> Cristo de los Remedios	613.048,-	204.145,-
-> Mártires, Mayor y San Roque	1.919.813,-	639.098,-
-> Doctor Fleming	149.011,-	49.620,-
-> M ^{te} Santos Colmenar	207.300,-	69.030,-
<u>Total</u>	<u>8.888.573,-</u>	<u>2.961.893,-</u>

Las Contribuciones Especiales ascienden a noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres (961.893,- pts).

Asimismo se acuerda que el reparto de las Contribuciones Especiales se efectúe proporcionalmente al volumen de edificación resultante de la suma de los volúmenes asignados a las fincas beneficiadas independientemente de que estén edificadas o no. Los

coeficientes han de obtenerse dividiendo el importe de cada proyecto por el total de metros cúbicos edificables asignados a las fincas afectadas por los mismos.

15.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon ninguna.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las once horas quince minutos, levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme la suscriben todos los señores Concejales asistentes y de ello como Secretario doy fe.



Handwritten signatures of council members and the secretary, including names like Lopez, Gálvez, and others.

Firmas -

- 2. Francisco
- 2. Cristóbal